

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de enero de dos mil veintidós

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en el presente asunto venció el término de suspensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

1. DECRETAR la reanudación del proceso.

2. En esos términos, SEÑÁLESE el día 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:30 A.M., fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. RECONÓZCASE como apoderado judicial de las demandadas **MARÍA CAMILA** y **NANCY ANDREA GONZALEZ ACEVEDO** al abogado **MARIO DANIEL VELANDIA FRANCO**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder aportado a la actuación.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 002 de 12/01/2022 a la hora de las 8:00
a.m.

CAROLINA SUA BERNAÓ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88074170082f0f65cf4a358cdc04d784ffec89710cd6e860642a3a515706680e**

Documento generado en 11/01/2022 10:03:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>